



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02204307- -NEU-LEGAL#MTDS - DESIGNACIÓN SR. MARTÍNEZ
MAXIMILIANO HERNÁN - VACANTE POR FALLECIMIENTO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02204307- -NEU-LEGAL#MTDS de la Dirección General de la Mesa de Entradas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, Ley 3198 - Convenio Colectivo de Trabajo para los trabajadores de la Subsecretaría de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la designación del señor MARTÍNEZ, Maximiliano Hernán, CUIL N° 20-36751337-4 en el puesto Administrativo AD Nivel 1 de la Subsecretaría de Trabajo, cubriendo la vacante producida por el fallecimiento de su madre;

Que el Título II, Capítulo 4, Artículo 31° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Subsecretaría de Trabajo (CCT) aprobado por Ley 3198 establece expresamente que: *‘En caso de producirse el fallecimiento de un trabajador que ocupa un puesto en la estructura de la planta permanente comprendido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo su cónyuge o uno de sus hijos mayores de dieciocho (18) años o en su defecto la persona que vivió en pública Unión Convivencial, puede ingresar en forma directa al organismo con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por concurso. El trabajador tendrá la obligación de informar el orden de prelación mediante declaración jurada. Este beneficio deberá ser notificado por el organismo a los deudos dentro de los sesenta (60) días del fallecimiento del trabajador. El Derecho para hacer uso de esa opción será de noventa (90) días desde su notificación y el ingreso se producirá en el agrupamiento acorde con los estudios y capacitación del beneficiario y en el nivel inicial del mismo.’*;

Que en virtud de lo establecido en la norma citada se notificó a la familia de la extinta DIEZ, Rosana Ester, del beneficio del ingreso en forma directa al organismo con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por concurso;

Que se notificó y aceptó el beneficio el señor MARTÍNEZ, Maximiliano Hernán, en carácter de hijo de la señora DIEZ, Rosana Ester, conforme se acredita con acta de nacimiento acompañada al presente;

Que se encuentra incorporada el Acta de Defunción N° 980 del año 2023, de la señora DIEZ, Rosana Ester, D.N.I. N° 22.734.764, mediante la cual se acredita su fallecimiento el día 01 de julio de 2023;

Que el artículo 48° de la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Dirección Provincial de Recursos Humanos y la Coordinación de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución N° 0585/23 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo que como documento **IF-2023-01822523-NEU-LEGAL#MTDS** forma parte del presente expediente.

Artículo 2°: CONVIÉRTASE a partir de la fecha de la presente norma, dentro del escalafón del personal encuadrado dentro de los términos del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3198 de la Subsecretaría de Trabajo, un (1) cargo Agrupamiento AD Nivel 3 de la JUR. 03 - S.A. PP - UO.04 - ACO. 013 - FIN. 03 - FUN. 06 - SUBF. 02 - INC. 01 - PPAL. 10 - PPAR. 00 - SPAR. 00 - FUFU. 1111 - UBGE. 00 en un (1) cargo Agrupamiento AD Nivel 1 JUR. 03 - S.A. PP - UO.04 - ACO. 13 - FIN. 03 - FUN. 06 - SUBF. 02 - INC. 01 - PPAL. 29 - PPAR. 00 - SPAR. 00 - FUFU 1111 - UBGE. 00 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: DESÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, en periodo a prueba dentro de la planta funcional de Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, aprobada oportunamente mediante el Decreto N° 887/13, al señor MARTÍNEZ Maximiliano Hernán, CUIL N° 20-36751337-4, en el puesto Agrupamiento AD Nivel 1 y **ASÍGNASE** la función de Administrativo - Código AAD.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente acto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: EFECTÚENSE por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.